



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal «El Pequeño Cid».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas. Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Finalizado el plazo y en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a publicar íntegro el Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios Merindad de Río Ubierna, a 26 de junio de 2012.

El Alcalde en funciones,  
Óscar Villalaín Villalaín